



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta de junio de dos mil veintitrés

| | |
|-----------------|---------------------------------------|
| Radicado | 05 001 40 03 007 2019 01392 00 |
| Asunto | INCORPORA. NOMBRA CURADOR. |

Se incorporan en el expediente los memoriales allegados por la parte actora, donde solicita se nombre curador para el demandado.

De acuerdo al párrafo que antecede respecto a las solicitudes presentadas por la parte demandante y que al revisar el expediente se advierte que se encuentra vencido el término del emplazamiento luego de incluir al demandado MANUNEL ALEJANDRO CORREA CAICEDO en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, y para representarlo dentro del presente trámite, se designa en calidad de Curador *Ad-Litem* al abogado JORGE ALBERTO PÉREZ MARTIN, localizable en la Calle 50 Nro. 46-22, Medellín, teléfonos 3006525034 correo electrónico: martinjorgealberto1999@gmail.com. Comuníquesele la designación y désele posesión legal al cargo si acepta.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 48, numeral 7 del Código General del Proceso, el cual reza: "*La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.*"

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 106** hoy **4 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdc2d2f65af4f32922c1b91f2d168dfdbe50df0e69f1a079e3cad8ec6da1de1c**

Documento generado en 30/06/2023 01:56:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>